

ESTUDIO BÁSICO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

DEL VALLADO DE UNA FINCA RÚSTICA

SITUACIÓN: POLIGONO Nº53, PARCELA Nº1, “Ampayana”
CALAHORRA (La Rioja)

PROMOTOR: [redacted]

REDACTORA: [redacted] (Ingeniera Agrónoma)

INDICE

DOCUMENTO Nº1. MEMORIA

1. Promotor....1
2. Objeto....1
3. Normativa aplicable....1
4. Necesidad de este estudio de integración paisajística....2
5. Datos generales....3
 5.1. Promotor3
 5.2. Redactor del EIP....3
 5.3. Localización y emplazamiento....3
 5.4. Marco normativo....4
6. Alcance de este estudio básico....4
 6.1. Área de estudio....5
 6.2. Cuenca visual5
7. Caracterización: componentes del paisaje....8
 7.1. Unidades de paisaje en un contexto general....8
 7.2. Unidades de paisaje en un contexto local....10
8. Proyecto e impactos: detalle de la intervención....14
 8.1. Actuación a realizar....14
9. Propuesta de integración....15
10. Conclusiones....16

Anexos a la memoria:

1. Ficha catastral
2. Ficha de unidad de paisaje

DOCUMENTO Nº2. PLANOS

1. PROMOTOR

[redacted]

2. OBJETO

El objeto de este Estudio de Integración Paisajística (EIP) es analizar la incidencia paisajística asociada a la ejecución de un vallado (parcial) de una finca rústica dedica a huerto de autoconsumo, así como definir y justificar las medidas de integración necesarias para garantizar la compatibilidad del proyecto con el paisaje receptor, en los términos establecidos por la Ley 4/2025, de 1 de julio, del paisaje de La Rioja.

El EIP es un instrumento técnico preventivo y corrector: se incorpora el paisaje como variable de diseño, se evalúan alternativas razonables, se identifican impactos en fase de obra y explotación, se establecen estrategias y medidas correctoras o compensatorias para evitar o minimizar posible efectos negativos.

3. NORMATIVA APLICABLE

- Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, aprobado por Decreto 18/2019 de 17 de mayo de 2018 (BOR nº65 del 29/05/19).

 La Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja en su Memoria inicial, punto 1.7 Tramitación. Fase inicial y tramitación ambiental, expone que:

 "*Como resultado a todos los informes y sugerencias recibidos, se señalarán aquí los cambios más significativos que se han producido en el proyecto de Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, respecto del documento previo:….*

 - Se establece la obligación de que todos los usos autorizables, incorporen a su documentación un estudio mínimo de integración paisajística, que recogerá unicamente la composición, colores, materiales y otras medidas básicas de integración..."

 Y más adelante, en la parte Normativa de la Directriz se lee:

> **Artículo 19. Estudio básico de integración paisajística.**
>
> 1. Los usos autorizables y autorizables condicionados, deberán presentar junto a la solicitud de licencia un estudio básico de integración paisajística que contendrá junto a las características del proyecto y su emplazamiento, los documentos que definen el proyecto tales como, alzados, secciones, plantas, volumetría, colores, materiales y otros aspectos relevantes, en relación a las características naturales del espacio donde se pretende implantar.
>
> 2. El estudio básico de integración paisajística deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de paisaje u organismo que la tenga atribuida.

En el artículo 44 de la DPSNU donde se definen las cercas o vallados, no se habla de la elaboración de este estudio de integración paisajística, como sí se hace para otros usos de mayor impacto.

- Ley 4/2025, de 1 de julio, de paisaje de La Rioja (BOR nº15 de 02/07/2025).

 Conforme al objeto de la ley, recogido en su artículo 1, su finalidad es *el reconocimiento jurídico, la protección, gestión y ordenación del paisaje de La Rioja, para alcanzar una mejora en la calidad paisajística*.

 Según su artículo 2, el ámbito de aplicación es *el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja que afecten a los espacios naturales, rurales, urbanos y periurbanos. Alcanzarán tanto a espacios terrestres como a las masas de agua superficiales, teniendo en cuenta las competencias de los organismos de cuenca.*

 Conforme al artículo 23 de la Ley 4/2025, el Estudio de Integración Paisajística para actividades, usos y proyectos, como es el caso, es el documento técnico del promotor o proyectista que tiene por finalidad: (a) analizar el impacto paisajístico; (b) proponer medidas mitigadoras; (c) considerar el paisaje desde la fase de diseño; y (d) recoger los objetivos de calidad paisajística vigentes.

4. NECESIDAD DE ESTE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Siendo que el vallado de una finca rústica para dedicarla a huerto de autoconsumo, en un área de suelo no urbanizable, si bien es un área de ordenación recogida en la Directriz de Suelo No urbanizable, EA-09 Área Agraria del Cidacos, está dentro de las instalaciones compatibles y/o necesarias para el uso característico de esta zona (huertas o cultivos intensivos de frutales y hortalizas en regadío), la actividad es la agropecuaria, y no existe proyecto alguno, pues para la ejecución de esta obra no es necesario según la LOTUR y el PGM de Calahorra, sino que se tramita urbanísticamente con una comunicación

previa, **entendemos que no sería necesario el trámite de análisis de impacto paisajístico, puesto que no hay cambio de uso, ni de actividad ni existe proyecto alguno.**

Sin embargo, la "*Guía para la elaboración de estudios de integración paisajística en La Rioja"*, en su punto *8. Supuestos de elaboración de estudios de integración paisajística*, establece que el estudio de integración paisajística para cercas o vallados de carácter cinegético tiene un carácter básico. En esa misma guía ya nombrada, el punto *7. Contenido* establece el desarrollo ya alcance de los estudios básicos los EIP. Seguiremos las indicaciones proporcionadas por esta guía.

5. DATOS GENERALES

5.1. Promotor

[redacted]

5.2. Redactor del EIP

[redacted]

Ingeniera Agrónoma
Colegiada nº64 en el C.O.I.A. La Rioja

5.3. Localización y emplazamiento

El vallado a instalar se emplazará en el término municipal de Calahorra (La Rioja), en el polígono 53, parcela 1, con referencia catastral 26036A053000010000AR. La superficie catastral de la parcela es de 1.998 m^2.

La planimetría de la finca es casi plana, con la pendiente necesaria para el riego a pie. La zona a vallar se encuentra a una cota inferior en unos 70cm a la del camino de Mencabla.

En la zona oeste de la finca existe una casilla de campo de las tradicionales en los huertos de la zona, para la que se obtuvo licencia en 1990. La zona de la casilla se encuentra vallada y cuenta con puerta de entrada. También se encuentra vallado el lindero norte, obra ejecutada por el propietario de la parcela 2.

5.4. Marco normativo

La clasificación urbanística del suelo donde se realizará la actuación según el PGM de Calahorra es “No Urbanizable Especial de protección de las Huertas Tradicionales” SNUEsp-HT, denominación dimanante del anterior PEPMAN.

Según la disposición transitoria primera de la DPSNU, en su punto 1.d) recoge que *Las huertas tradicionales no afectadas por lo establecido en la letra anterior (riberas de interés….), se regirán por los espacios agrarios de interés.* En el caso que nos ocupa la parcela está dentro del área ordenada Area Agraria del Cidacos EA-09, donde el uso de “cercas o vallados cinegéticos” es autorizable.

En cuanto a las condiciones de edificación, según la disposición tercera de la DPSNU: *La regulación de las condiciones de edificación, que para los distintos usos previstos en el suelo no urbanizable tuviera vigente el planeamiento municipal a la entrada en vigor de la Directriz, seguirá siendo de aplicación, en tanto en cuanto no se proceda a su revisión, en las condiciones establecidas en esta disposición.* Por lo tanto será de aplicación el art. 359 del PGM, que se ha justificado más arriba.

La actuación está fuera de los 100 m de la zona de afección de la autopistas AP-68 que establece el artículo 32 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

6. ALCANCE DE ESTE ESTUDIO BÁSICO

En aplicación de la Directriz de Suelo No Urbanizable, y al ser este un uso autorizable, este sería un estudio mínimo de integración paisajística, que recogerá únicamente la composición, colores, materiales y otras medidas básicas de integración.

Los estudios de paisaje analizan las actividades y procesos con incidencia en el paisaje para la determinación de los objetivos de calidad paisajística y de las medidas y acciones necesarias para cumplirlos, en los ámbitos de la ordenación territorial y urbanística, cultural, medioambiental, agraria, social, turística y económica, así como en cualquier otra que pueda tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.

A efectos del análisis, se establecen 3 escalas espaciales:

1. Ámbito inmediato (de 0 a 300 m), donde la percepción es directa y el cambio morfológico más evidente.
2. Ámbito intermedio (de 300 a 1500 m), donde la dominancia depende de la continuidad visual y la presencia de obstáculos intermedios.
3. Ámbito amplio (mayor de 1500m), donde la actuación pasa a formar parte de la textura territorial del paisaje agrario y su lectura se diluye por efecto de la distancia.

6.1. Área de estudio

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, incluyendo unidades de paisaje con independencia de cualquier límite administrativo.

La delimitación del ámbito del Estudio de Integración Paisajística se basa en el concepto de cuenca visual, entendiendo como tal, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe especialmente como una unidad definida generalmente por la topográfica (o por "obstáculos visuales artificiales") y la distancia. La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje.

Este primer mapa de visibilidad se comprueba sobre el terreno, al objeto de identificar la cuenca visual real de la actuación en estudio, que quedará definida por la topografía, la presencia de la vegetación de los cultivos circundantes y la distancia entre el observador y la actuación.

La guía mencionada establece de manera orientativa una escala 1/5000 para el alcance, que se traduce en un radio de unos 800 m, es decir, un ámbito intermedio.

6.2. Cuenca visual

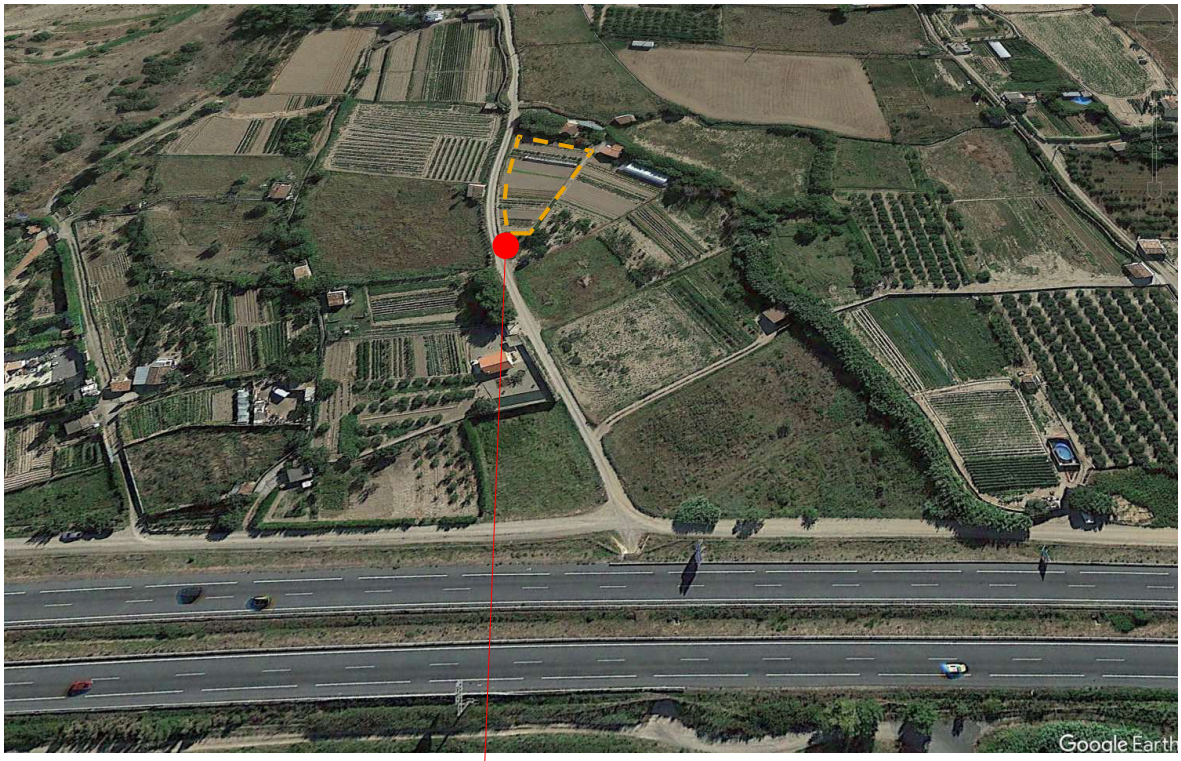
No se puede realizar una correcta caracterización del paisaje sin describir el entorno donde se pretende actuar. Las Cuencas Visuales nos muestran los rasgos característicos de este ámbito y pueden contener una parte de una Unidad de Paisaje, una Unidad Completa, o varias Unidades de Paisaje.

Las Cuencas Visuales del entorno de la actuación abarcan el campo visual perceptible desde distintos puntos de observación, que son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje. Si bien pueden seleccionarse muchos puntos de vista, los hay más interesantes y otros sin importancia, sobre todo por su lejanía.

La obra consiste el vallado parcial de una finca, con malla de torsión totalmente permeable y postes de madera. El vallado quedará totalmente mimetizado en la zona donde existen otros vallados de las mismas características e incluso sin permeabilidad ninguna (tradicionales cortavientos de cañas/alares).

El terreno que se ve afectado se encuentra en el término municipal de Calahorra, y la visibilidad de la zona sólo es apreciable desde el ámbito inmediato e intermedio. En todo caso, entendemos que el vallado sólo será apreciable desde el ámbito inmediato (menor de 300m), ya que sólo será apreciado visualmente cuando se circule por el camino de Mencabla, puesto que desde la autopista AP-68 o la carretera LR-134 queda totalmente mimetizado con la vegetación existente, las casetas rurales y otros vallados.


Calahorra





Vista desde la AP-68



Vista desde el camino de Mencabla

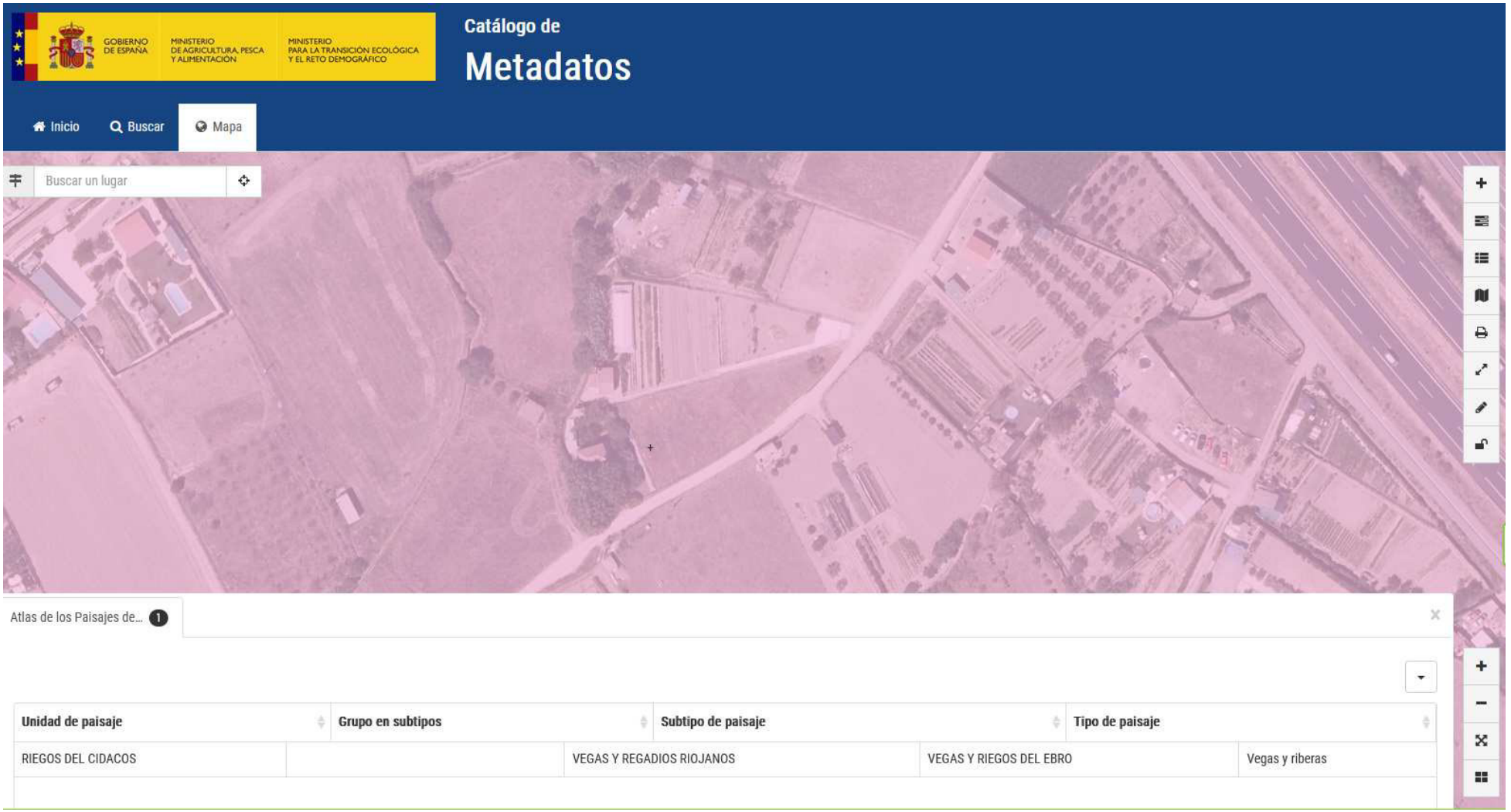


Fotografía de la finca

7. CARACTERIZACIÓN: COMPONENTES DEL PAISAJE

7.1. Unidades de paisaje en un contexto general

Según el "Atlas de los Paisajes de España" ((https://wms.mapama.gob.es/sig/Biodiversidad/Paisaje), la zona de actuación se encuentra ubicada en la unidad de paisaje "Riegos del Cidacos" y dentro de ella en el subtipo de Paisaje "Vegas y regadíos riojanos". Se muestra en la siguiente figura:

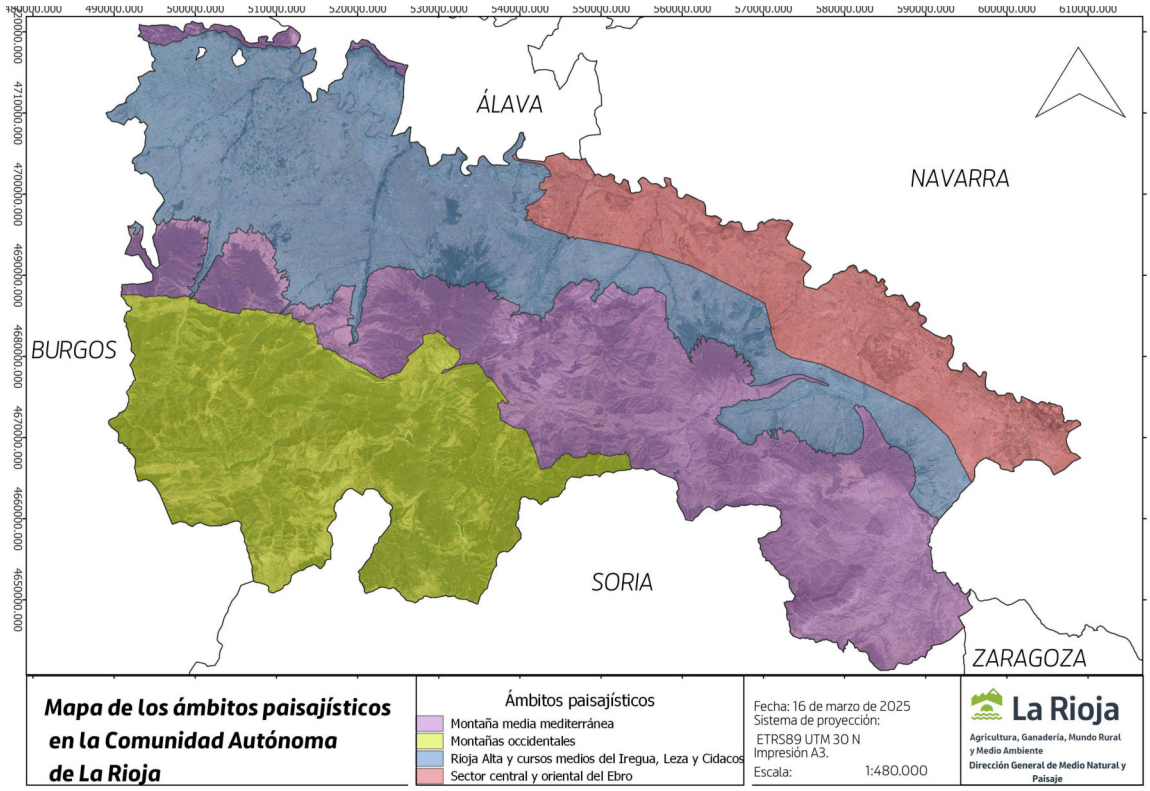


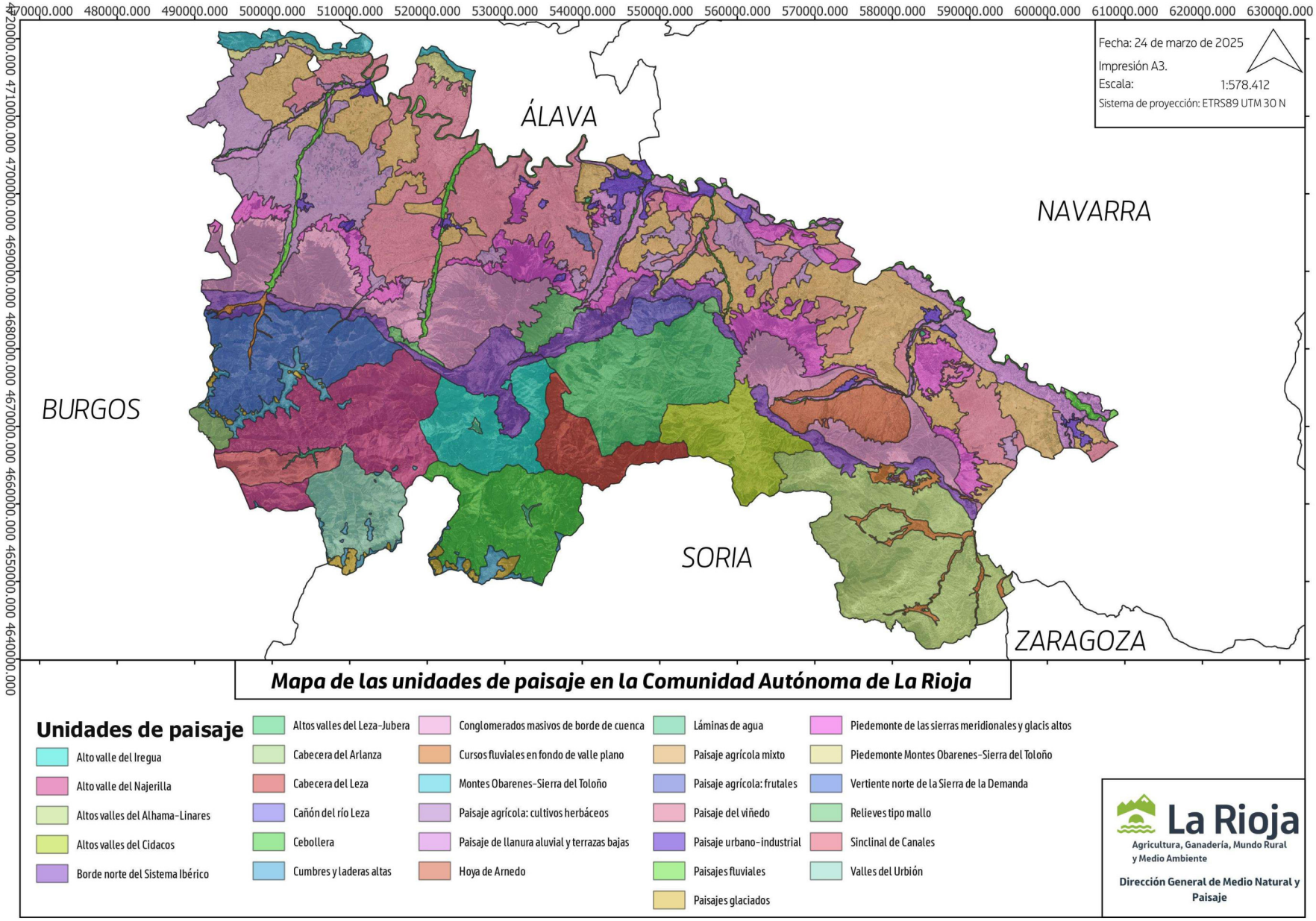
Unidad de paisaje	Grupo en subtipos	Subtipo de paisaje	Tipo de paisaje	
RIEGOS DEL CIDACOS		VEGAS Y REGADIOS RIOJANOS	VEGAS Y RIEGOS DEL EBRO	Vegas y riberas

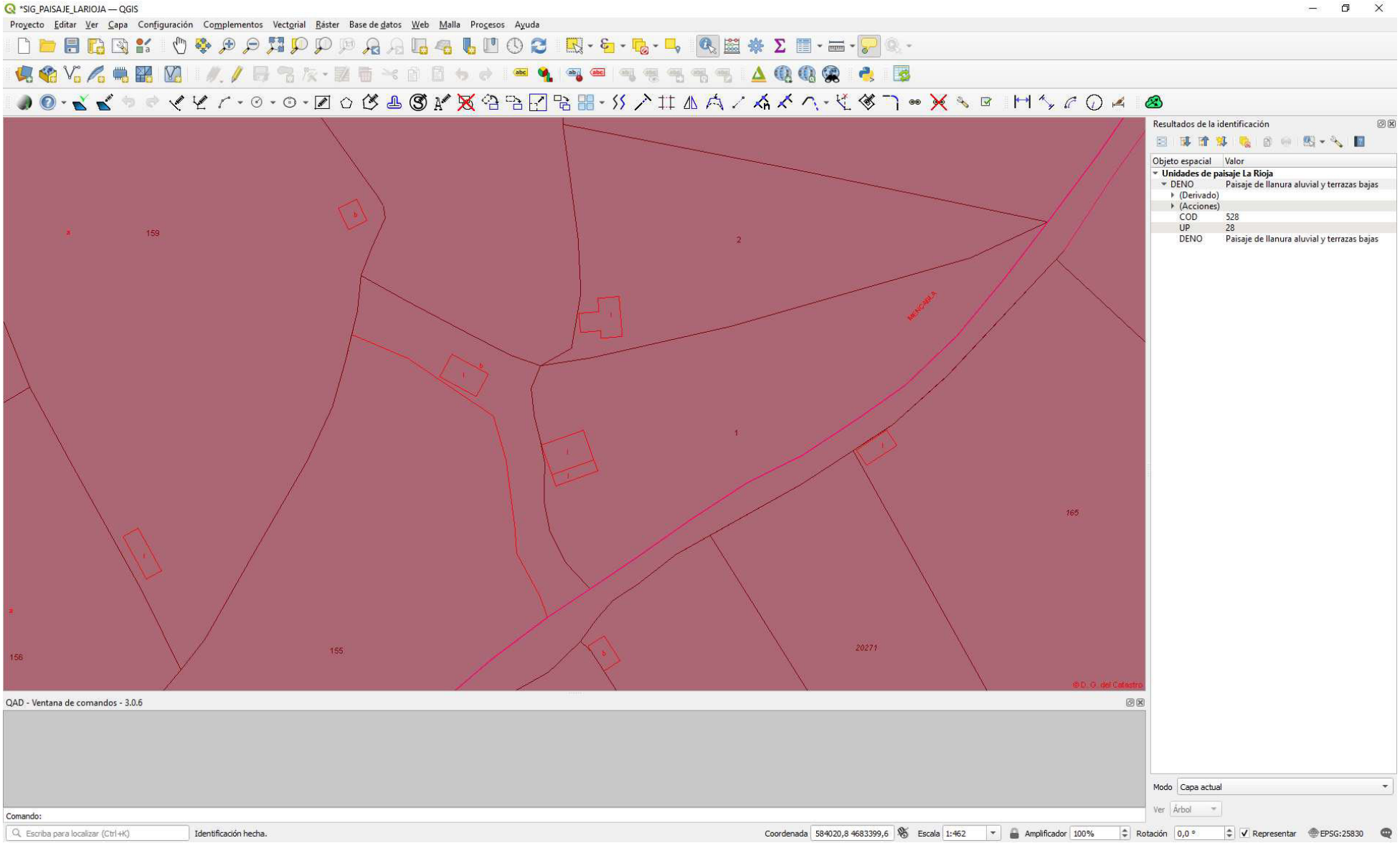
7.2. Unidades de paisaje en un contexto local

En La Rioja, según la cartografía disponible (elaborada por la Cátedra de Paisaje, Biodiversidad y Recursos Hídricos de La Rioja (https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/paisaje-rioja/catedra-paisaje-rioja), la instalación se encuentra:

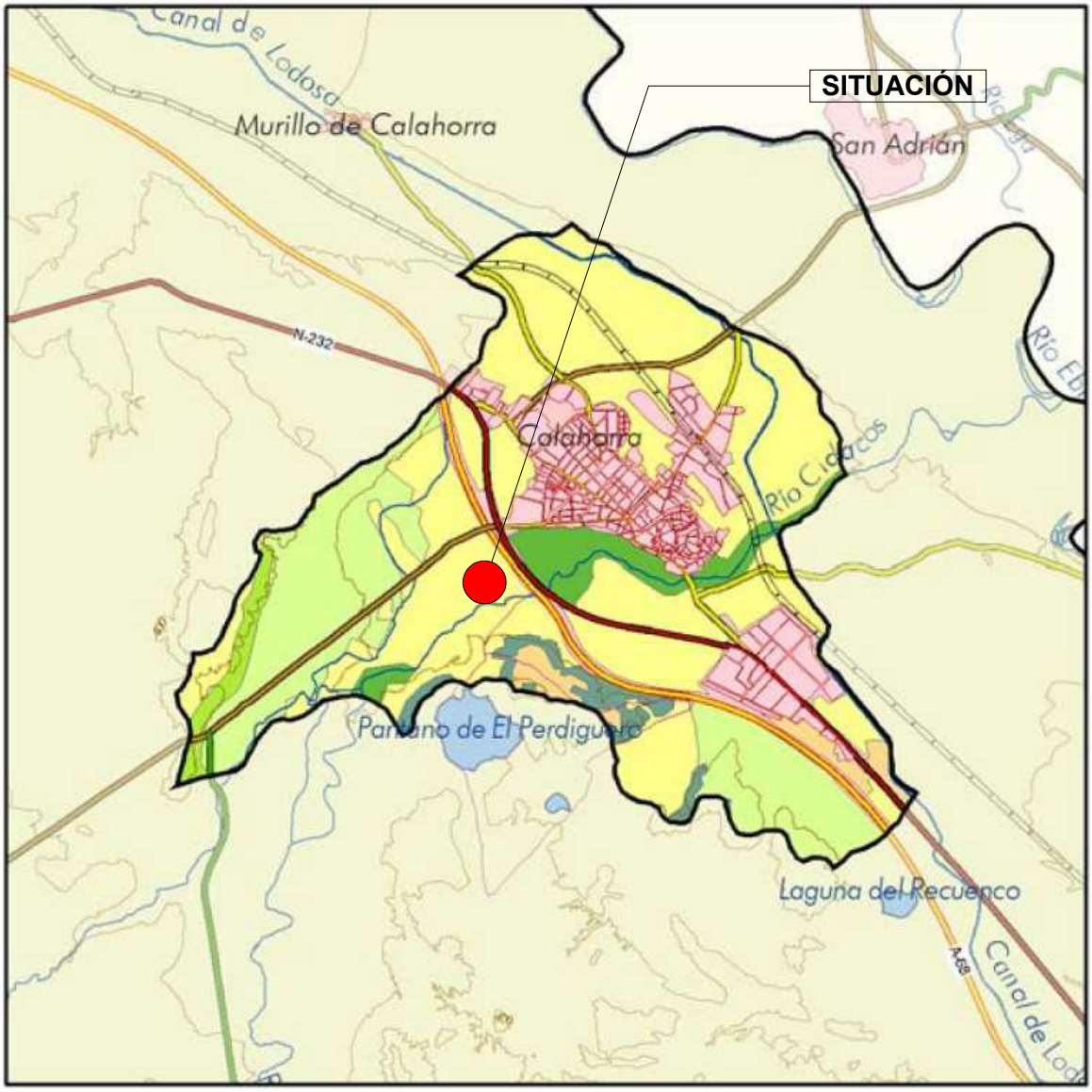
- Ámbito paisajístico: **Sector central y oriental del Ebro.**
- Unidad de Paisaje de La Rioja: **Paisaje de llanura aluvial y terrazas bajas.**




470000.000
480000.000
490000.000
500000.000
510000.000
520000.000
530000.000
540000.000
550000.000
560000.000
570000.000
580000.000
590000.000
600000.000
610000.000
620000.000
630000.000
4720000.000
4710000.000
4700000.000
4690000.000
4680000.000
4670000.000
4660000.000
4650000.000
4640000.000
Fecha: 24 de marzo de 2025
Impresión A3.
Escala: 1:578.412
Sistema de proyección: ETRS89 UTM 30 N
ÁLAVA
NAVARRA
BURGOS
SORIA
ZARAGOZA
Mapa de las unidades de paisaje en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Unidades de paisaje
Alto valle del Iregua
Alto valle del Najerilla
Altos valles del Alhama-Linares
Altos valles del Cidacos
Borde norte del Sistema Ibérico
Altos valles del Leza-Jubera
Cabecera del Arlanza
Cabecera del Leza
Cañón del río Leza
Cebollera
Cumbres y laderas altas
Conglomerados masivos de borde de cuenca
Cursos fluviales en fondo de valle plano
Montes Obarenes-Sierra del Toloño
Paisaje agrícola: cultivos herbáceos
Paisaje de llanura aluvial y terrazas bajas
Hoya de Arnedo
Láminas de agua
Paisaje agrícola mixto
Paisaje agrícola: frutales
Paisaje del viñedo
Paisaje urbano-industrial
Paisajes fluviales
Paisajes glaciados
Piedemonte de las sierras meridionales y glacis altos
Piedemonte Montes Obarenes-Sierra del Toloño
Vertiente norte de la Sierra de la Demanda
Relieves tipo mallo
Sinclinal de Canales
Valles del Urbión
La Rioja
Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural y Paisaje


*SIG_PAISAJE_LARIOJA — QGIS
Proyecto Editar Ver Capa Configuración Complementos Vectorial Ráster Base de datos Web Malla Procesos Ayuda
Resultados de la identificación
Objeto espacial Valor
Unidades de paisaje La Rioja
DENO Paisaje de llanura aluvial y terrazas bajas
(Derivado)
(Acciones)
COD 528
UP 28
DENO Paisaje de llanura aluvial y terrazas bajas
159
2
1
165
156
155
20271
QAD - Ventana de comandos - 3.0.6
Comando:
Modo Capa actual
Ver Árbol
Escriba para localizar (Ctrl+K)
Identificación hecha.
Coordenada 584020,8 4683399,6
Escala 1:462
Amplificador 100%
Rotación 0,0 °
Representar
EPSG:25830

Por otra parte, según la cartografía y documentación disponible en IDERioja, se encuentra en la Cuenca del Valle del Río Ebro, perteneciendo a la unidad paisajística **(UP) C17 Calahorra, con índice de calidad BAJA e índice de fragilidad ALTA.**



Según la ficha C17, esta unidad de paisaje tiene carácter agrícola y urbano. Se extiende en una superficie de 2080 ha, con una altitud mínima de 300m y máxima de 451m.

La finca se sitúa en la margen derecha de la AP-68, en un tramo donde ésta discurre paralela a la circunvalación de N-232 de Calahorra, a unos 500 m del núcleo urbano de Calahorra.

Es esta una zona agrícola de huertas de autoconsumo y recreo en la margen izquierda del Cidacos.

Es un paisaje muy humanizado donde confluyen junto a dos vías de comunicación muy transitadas (N-232 y AP-68), otra vía de gran movimiento, la

LR-134, el peaje de la AP-68 en Calahorra, instalaciones como las pistas de atletismo y campo de fútbol de Calahorra, la vía verde del Cidacos, el parque de bomberos de Calahorra, etc, el mantenimiento de pequeñas parcelas agrícolas de regadío dedicadas a la agricultura de frutales y hortalizas y a huertos de autoconsumo y recreo, un uso muy arraigado en esta zona.



8. PROYECTO E IMPACTOS: DETALLE DE LA INTERVENCIÓN

8.1. Actuación a realizar

La actuación a llevar a cabo es la implantación de un vallado (parcial) en una huerta de autoconsumo tradicional, ya que la parte de la finca donde se encuentra la caseta rural, se encuentra ya vallada desde hace más de 25 años, y el lindero norte fue vallado con anterioridad por el propietario colindante.

En concreto se colocará el vallado en el frente del camino denominado de Mencabla, al sur de la parcela , así como una puerta para acceso de vehículos agrícolas en la zona este de la parcela.

La actuación consistirá en la colocación de 136 m lineales de vallado a base de postes de madera tratada clavado en el suelo por el método de hinca, con maquinaria conectada a un tractor, y la posterior colocación sobre los mismos de malla de torsión de 2 m de altura, así como una puerta para acceso de

vehículos agrícolas, formada por dos hojas con marco a base de perfiles metálicos y malla.

El vallado cumplirá en todo momento un retranqueo mínimo de 5m al eje del camino de Mencabla.

Todo ello en cumplimiento del artículo 359 (vallados de fincas rústicas) del PGM de Calahorra.

El uso de huerta de autoconsumo que desde siempre tiene esta parcela es el propio de esta zona. Su vallado se debe a la necesidad de evitar robos en los cultivos agrícolas implantados (muy habituales en los últimos tiempos) y la entrada de fauna salvaje (corzos, jabalíes, zorros, castores, etc).

9. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

El vallado de un huerto de autoconsumo es lo habitual en esta zona, por lo que existen muchos otros tanto lindando como en el área estudiada.

Sobre la parcela ya existe arbolado que contribuirá a la integración del vallado, pero además, el propio carácter agrícola del uso llevará a la plantación de árboles frutales que mimetizarán la instalación con el medio.



Tipo de vallado a realizar



Zona de huertas de autoconsumo en el Cidacos

10. CONCLUSIONES

Los impactos visuales derivados de la actuación se estiman asumibles, ya que el uso es el característico de la zona. De este modo resulta razonable calificar la actuación como paisajísticamente **VIABLE.**

ANEXOS A LA MEMORIA

Ficha catastral
Ficha de unidad de paisaje

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 26036A053000010000AR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

DS CALAHORRA 539 Polígono 53 Parcela 1 001500200WM88C
AMPAYANA. 26500 CALAHORRA [LA RIOJA]

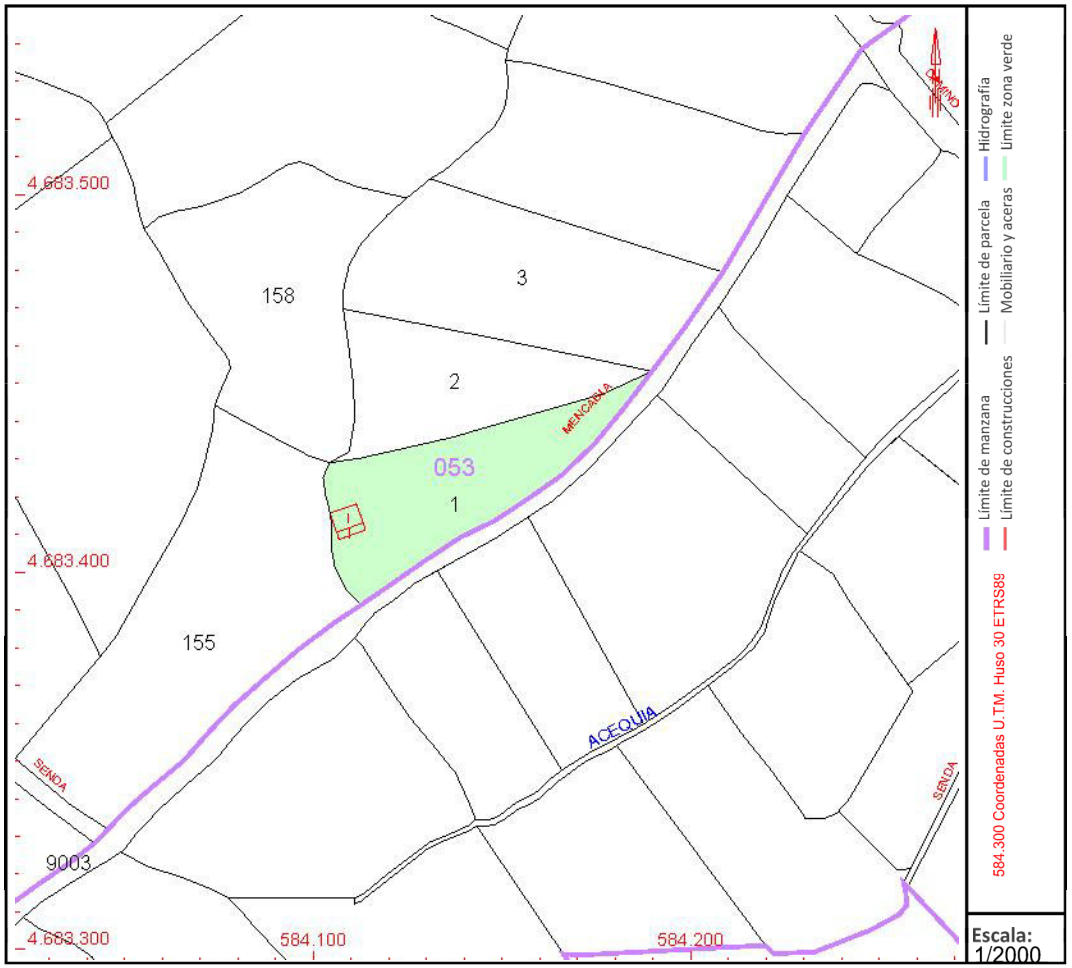
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	CR Labor o labradío regadío	08	1.943

PARCELA

Superficie gráfica: 1.998 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

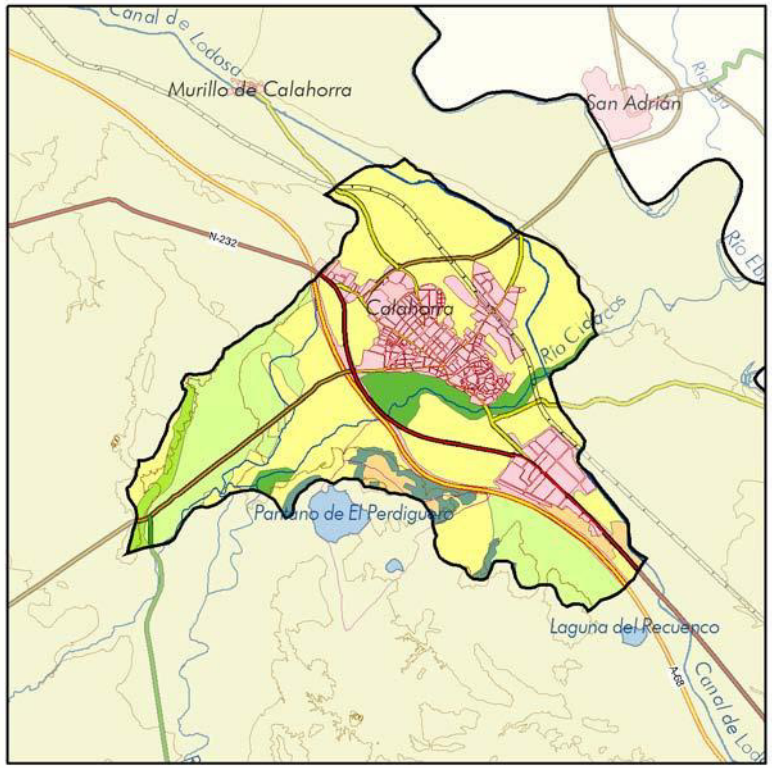
Miércoles , 24 de Junio de 2026



CALAHORRA

Su carácter es agrícola y urbano. Abarca una superficie de 2080 ha, con una altitud mínima de 300 y una máxima de 451 m.s.n.m.

Se localiza en la hoja 243 del mapa escala 1:50.000, serie L del I.G.N.



CALAHORRA (C 17)

Calidad visual	*1*
Fragilidad visual	*5*

Pertenece en su mayor parte al municipio de Calahorra, y en una pequeña proporción (3.2%) al municipio de Pradejón. En ella se localiza la ciudad de Calahorra.

Por la unidad discurre el río Cidacos poco antes de su desembocadura en el Ebro, y están presentes el río Majeco y el canal de Lodosa.

La geología predominante está constituida por: aluvial y diluvial del cuaternario, areniscas, limolitas, arcillas y margas del mioceno.

Los principales tipos de vegetación y usos del suelo presentes son: tierras de labor en regadío, mosaico de cultivos, zonas industriales y de transporte, zonas urbanas, tierras de labor en secano, y bosques de ribera.

Pertenece a los espacios del PEPMAN protegidos por su valor natural, "Huertas del Cidacos" en un 15%, "Embalse del Perdiguero" en un 4% y "Los Agudos" en un 3%.

Como lugar de singularidad cultural destaca en el paisaje la ciudad de Calahorra, con su casco histórico-artístico.

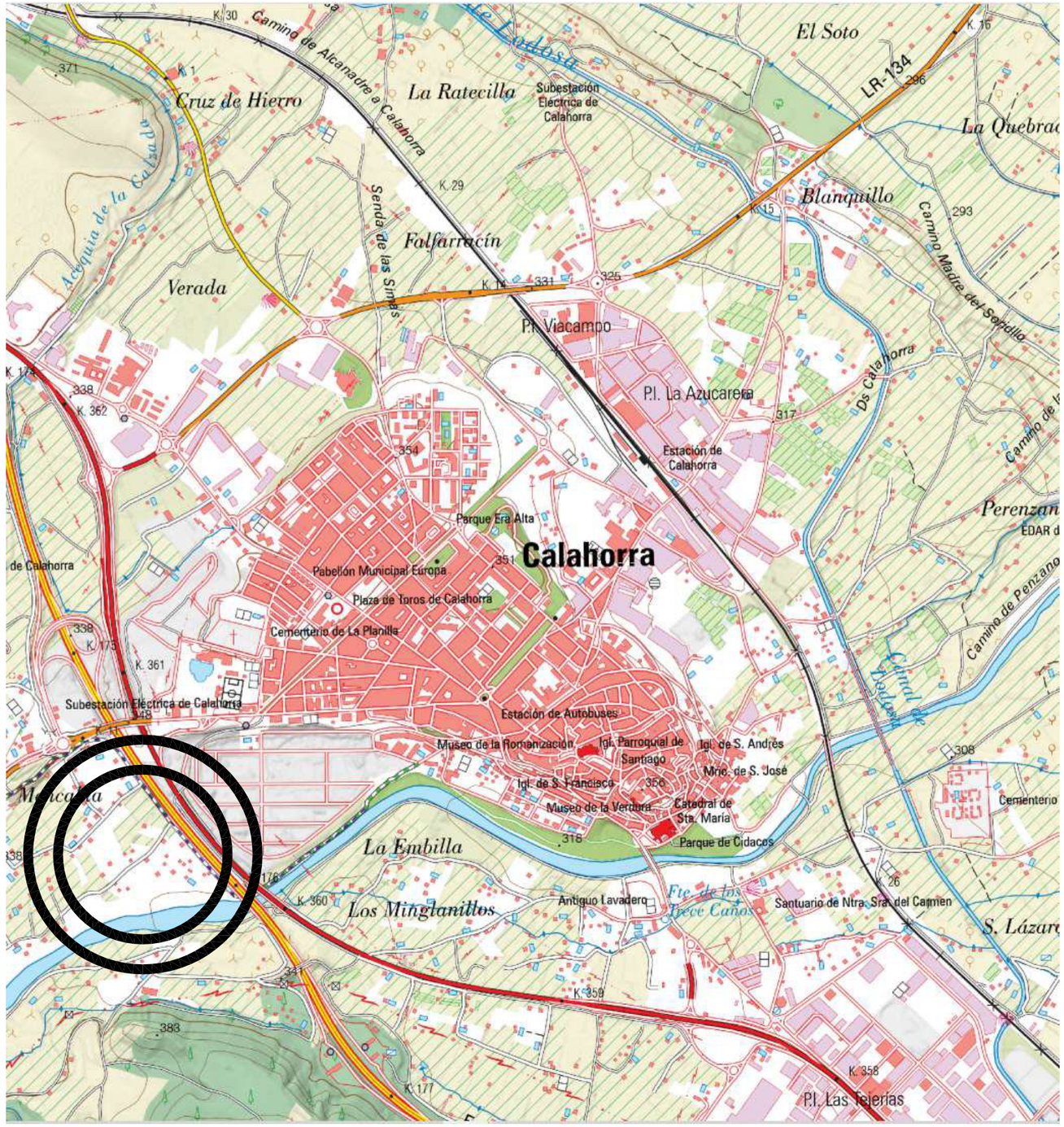
La red de vías pecuarias suma 14 km, entre ellas la vía principal de la Cañada del Ebro.

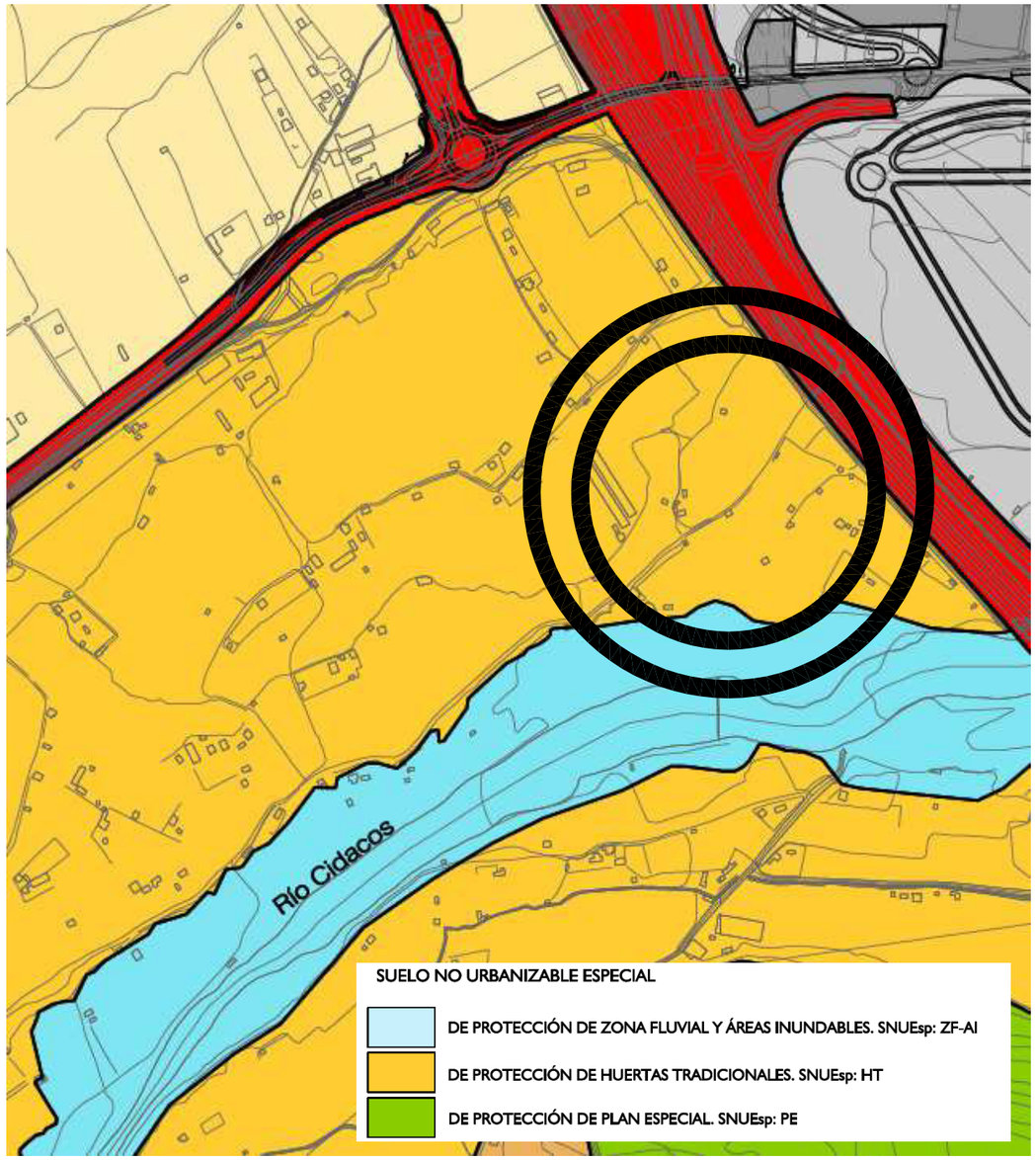
Está atravesada por 6.6 km de un tramo de la autopista A-68, por 6.2 km de la nacional N-232, y por 17 km de carreteras autonómicas y locales. Los caminos agrícolas y las pistas forestales suman 4 km de longitud.



Vistas de Calahorra y su casco histórico.

PLANOS





estudio 18
OFICINA TECNICA C/ Grande, 16 - Calahorra (La Rioja)
Tfno. 941133251-Fax 941132562

[redacted]
INGENIERO AGRONOMO

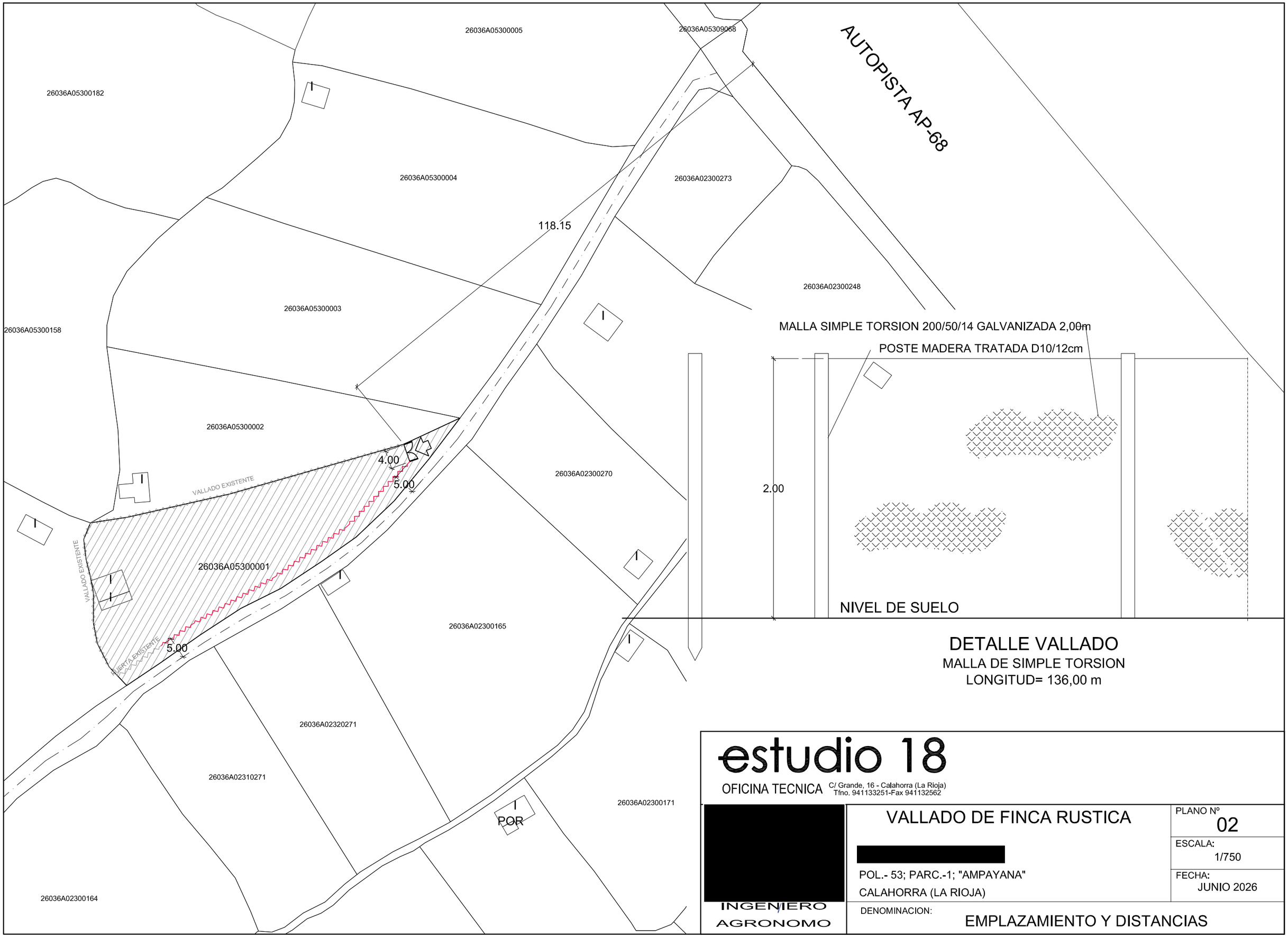
VALLADO DE FINCA RUSTICA

[redacted]

POL.- 53; PARC.-1; "AMPAYANA"
CALAHORRA (LA RIOJA)

PLANO Nº 01
ESCALA: S.E.
FECHA: JUNIO 2026

DENOMINACION:
SITUACION GENERAL Y URBANISTICA



DETALLE VALLADO

MALLA DE SIMPLE TORSION

LONGITUD= 136,00 m

estudio 18

OFICINA TECNICA C/ Grande, 16 - Calahorra (La Rioja)
Tfno. 941133251-Fax 941132562

[redacted]

INGENIERO AGRONOMO

VALLADO DE FINCA RUSTICA

[redacted]

POL.- 53; PARC.-1; "AMPAYANA"

CALAHORRA (LA RIOJA)

PLANO Nº 02

ESCALA: 1/750

FECHA: JUNIO 2026

DENOMINACION:

EMPLAZAMIENTO Y DISTANCIAS